Firmado digitalmente por RENGIFO ARIAS Miguel Angel FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2020 17:39:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

Nº 000005-2020- JZTPP/MIGRACIONES

Tarapoto, 27 de enero del 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000014-2019-ZTPP/MIGRACIONES, de fecha 21 de octubre de 2019, el informe técnico N° 000010-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 21 de octubre de 2019, la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por la ciudadana **Joanna Rossely ESCALONA PEREZ,** de nacionalidad venezolana, identificada con **CIP N° V16130074**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 10 de octubre de 2019, la ciudadana **Joanna Rossely ESCALONA PEREZ,** de nacionalidad venezolana, identificada con **CIP N° V16130074,** solicitó el otorgamiento del beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria en ocho (08) cuotas mensuales;

Que, de la revisión del Módulo de Registro de Control Migratorio SIM -RCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a doscientos noventa y siete (297) días, ascendiente a un monto total de ***S/.* 1, 247.40**(Mil doscientos cuarenta y siete con 40/100), calculada al 21 de octubre de 2019; la cual mediante Resolución Jefatural N° 000014-2019-ZTPP/MIGRACIONES, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprobó el fraccionamiento en ocho (08) cuotas mensuales, de ***S/.* 140.33** (ciento cuarenta con 33/100), cada una; siendo notificada a la beneficiada con carta de Notificación N° 0185-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 21 de octubre de 2019.

Que de acuerdo al "Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", aprobada con Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES; en su artículo 18 literal a) establece que cuando haya transcurrido quince (15) días calendarios desde el vencimiento de una cuota y ésta se mantenga impaga dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento;

Que, de la revisión del expediente de beneficio otorgado, se ha verificado el incumplimiento del pago de la segunda cuota y las subsiguientes, establecidas en la Resolución Jefatural N° 000014-2019-ZTPP/MIGRACIONES; por lo que en aplicación del artículo 18 literal a) del Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de

Migraciones, corresponde declarar la Pérdida del Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la administrada;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de Migraciones, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y el Reglamento que establece el Beneficio de Fraccionamiento del Pago de las Multas en Materia Migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DECLARAR la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 000014-2019-ZTPP/MIGRACIONES, a la ciudadana **Joanna Rossely ESCALONA PEREZ,** de nacionalidad venezolana, identificada con **CIP N° V16130074**, por las razones expuestas.

Artículo 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la administrada y a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística, para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y archívese.